

Copia Colegio.

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE A CORUÑA

Don **IGNACIO PARDO DE VERA**, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE A CORUÑA**, según copia de poder general para pleitos que acompaño adjunta, como DOCUMENTO NÚMERO 1, solicitando que, una vez testimoniada y por necesitarla para otros usos me sea devuelta, ante esta Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

ÚNICO.- Que dentro del plazo legal de dos meses que establece el artículo 46 de la Ley Reguladora, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado y al amparo del artículo 45 del mismo cuerpo legal, **INTERPONGO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra el Acuerdo del Pleno del Consello da Avogacía Galega de 17 de abril del 2009, notificado el 20 del mismo mes, que, estimando el recurso de alzada interpuesto por la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, contra los acuerdos de la Junta General Extraordinaria del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña de 15 de enero del 2009, que resolvió suspender los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita en la circunscripción territorial de este Colegio, y de 18 de febrero del 2009, que resolvió mantener la suspensión de los servicios colegiales de asistencia jurídica gratuita en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de 15 de enero del 2009, declaró la nulidad de pleno derecho de los actos recurridos. Se acompaña copia del acuerdo impugnado como DOCUMENTO NÚMERO 2.

En virtud de todo lo cual,

SUPLICO AL JUZGADO: que tenga por presentado este escrito, con sus copias y documentos que se adjuntan, por comparecido y parte al suscrito Procurador en la representación que ostenta y acredita del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, entendiéndose conmigo las ulteriores diligencias; por **INTERPUESTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra el Acuerdo del Pleno del Consello da Avogacía Galega de 17 de abril del 2009, notificado el 20 del mismo mes, que, estimando el recurso de alzada interpuesto por la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia, contra los acuerdos de la Junta General Extraordinaria del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña de 15 de enero del 2009, que resolvió suspender los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita en la circunscripción territorial de este Colegio, y de 18 de febrero del 2009, que resolvió mantener la suspensión de los servicios colegiales de asistencia jurídica gratuita en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de 15 de enero del 2009, declaró la nulidad de

pleno derecho de los actos recurridos, dándosele la tramitación que proceda, practicándose los emplazamientos a los demandados y reclamándose en forma el expediente administrativo del que trae causa el presente recurso.

Es justicia que pido, en A Coruña a 29 de abril del año 2.009.


LETRADO: José Luis Delgado Domínguez.
Coleg. 1.661.

2º.- OTROSÍ DIGO: EXENCIÓN DE LA TASA POR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL:

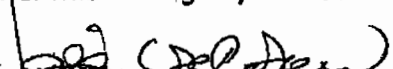
A) Esta Corporación al ser una entidad parcialmente exenta en el Impuesto sobre Sociedades por disposición legal (arts. 9.3.c y 120 a 122 del TRLIS), **se encuentra también dentro de las exenciones subjetivas de la tasa establecidas en el artículo 35.Tres.2.b) de la citada Ley 53/2002, de 30 de diciembre.**

B) De conformidad con la Orden del Ministerio de Hacienda 661/2003, de 24 de marzo, en su apartado Segundo. Tres, se presentan directamente como **DOCUMENTOS NÚMEROS 3 y 4** los ejemplares, debidamente cumplimentados, para la Administración Tributaria y para la Administración de Justicia del modelo 696 acreditativo de la autoliquidación.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: que tenga por efectuadas la anteriores manifestaciones, los documentos que se acompañan y, en consecuencia, por cumplido el trámite referido.

En A Coruña, en el mismo lugar y fecha.


LETRADO: José Luis Delgado Domínguez.
Coleg. 1.661.